

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 28 de junio de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia instaurado por Luis Rafael Alfonso Castro Osorio en contra de la Sociedad Vehículos Urbanos y otros, informándole que la parte actora notificó de forma personal a la señora Ivonne Astrid Cano.

Así mismo, le informo, que la fiscalía brindó una respuesta frente al requerimiento efectuado.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Pertenencia

Rad. No. 17380 31 12 002 2021 00314 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación se evidencia que se surtió la notificación de forma personal de la señora Ivonne Astrid Cano Domínguez, representante legal de la Sociedad demandada Vehículos Urbanos y Rurales S.A., así las cosas y dado que la mencionada no acudió a este Despacho judicial, Se ordenará su notificación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el término de **cinco (5) días**.

Por otro lado, atendiendo lo indicado por la Fiscalía se oficiará al Juzgado Segundo Especializado de Descongestión de Bogotá, para que remita la **sentencia** proferida en el proceso identificado con el número de causa 024-2, que mediante la sentencia proferida el día 31/12/2004, extinguió el dominio del predio identificado con el F.M.I. 162-8736. Por secretaria remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ**

2

v.c.

**Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e2d8b0025faeed4823522d5344ad9fe9d212d1d7f5715b9cd44c969642eb64**

Documento generado en 28/06/2023 05:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>